

VISTO:

El expediente S01: 135/2018 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua con la Fundación Logosófica (en Pro de la Superación Humana); y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias de la Gestión solicita acciones de capacitación y formación conjunta con la Fundación Logosófica con sede en Paraná.

Que el presente convenio promueve el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida.

Que a fs. 09 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2º y c.c. del Estatuto Académico Provisorio (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 11 a 13 obra en copia simple el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Fundación Logosófica (en Pro de la Superación Humana) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 02 días del mes de diciembre de 2017.-

Que la Comisión permanente de extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de abril de 2018, recomienda ratificar dicho convenio marco.

Que el Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de abril de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes ratificar dicho convenio.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a), d), n) y cc. del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Fundación Logosófica (en Pro de la Superación Humana) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 02 días del mes de diciembre de 2017, que en copia simple obra en el Expediente S01: 135/2018 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos